Noviembre 18 de 1840

José de Moya

Decreto Mediante á no haber en esta Villa Maestro de primeras letras aprobado y que á este interesado lo considera el Ayuntamiento con la aptitud necesaria p.a la enseñanza de los niños le concede provisionalmente la licencia q.e solicita p.a abrir escuela observando estrictamente en esta las reglas y bases prescriptas en los decretos vigentes. Asi lo acordó el Ayuntamiento Const.l de esta Villa de Cehegin y firman los S.s de q.e se compone en ella á veinte de Nob.e de mil ochocientos cuarenta de que yo el Srio doy fee

Santos de Cuenca

Juan Marabillas de Palo

Andres Portillo

Fran.co Diego Loremio

Fernando Martinez Oliva

Gines Espin

Juan Caparros de Gea

Juan Jose Marz

Fran.co Torrecilla del Puerto

Antonio Alfonso Gomez Navarro